

ACTA NUMERO DOCE: En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa María, departamento de Usulután, a las catorce horas del día viernes veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, reunidos los miembros del Concejo Municipal Plural para celebrar **SESIÓN ORDINARIA OFICIAL**, atendiendo convocatoria del señor Alcalde Municipal Licenciado *****, quien presidió la reunión, haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Licenciado *****, Primer Regidor Propietario Licenciado *****, Segunda Regidora Propietaria Profesora *****, Tercer Regidor Propietario Comerciante *****, Quinto Regidor Propietario Señor *****, Sexto Regidor Propietario Licenciado *****, Primera Regidora Suplente señorita *****, Segundo Regidor Suplente Señor *****, Tercer Regidor Suplente agricultor *****, Cuarto Regidor Suplente Licenciado *****, Secretario Municipal Licenciado *****. El señor Alcalde Municipal da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1- Comprobación del Quórum, 2- Lectura y Aprobación de la Agenda, 3- Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4- Varios. **ACUERDO IV-**. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**: Que durante el periodo comprendido de Enero a Julio de 2020 la administración anterior de forma irresponsable no pagó las retenciones del Impuesto sobre la renta de empleados y proveedores de servicios a la municipalidad, ocasionando con ello una deuda de gran proporción más multas e intereses por no retener existiendo obligación legal de ello, no declarar las retenciones efectuadas y no pagar en tiempo oportuno las referidas retenciones, cantidad que supera a más de \$10,000 de los Estados Unidos de Norteamérica y que debe de pagarse por ser deuda institucional, ante lo citado anteriormente el Concejo Municipal **ACUERDA**: a) Dar por valido el informe de auditoría practicado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del periodo referido de Enero a Julio de 2020 con su respectivas observaciones al caso en mención, b) Reconocer que es una deuda institucional y quedó como deuda por pagar de años anteriores, c) Queda exento de responsabilidades el Concejo Municipal 2021-2024, también la Tesorera Municipal Lic. *****, d) Se faculta a la Tesorera Municipal erogue el gasto de la cuenta corriente 120-FODES-libre disponibilidad y haga el pago respectivo a la Dirección General de Tesorería (DGT) de las retenciones del periodo comprendido de Enero a Julio de 2020 que incluye multas e intereses debido al pago extemporáneo a realizar. **COMUNIQUESE ACUERDO V-**. El Concejo Municipal **ACUERDA**: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera una cortadora de grama, para ser utilizadas en el mantenimiento de las 7 canchas de futbol del municipio de Santa María, Usulután. Se nombra Administrador de Compra artículo 82 bis de la LACAP, al señor *****, encargado de la Escuela de futbol. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y haga el pago respectivo. **COMUNIQUESE ACUERDO VI-** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 34 metros de grama natural, 10 unidades de curarinas verde limón y 6 unidades de planta júpiter para ser puestas en la entrada principal a la Alcaldía Municipal de Santa María. Se nombra Administrador de Compra artículo 82 bis de la

LACAP, al Licenciado **** * **** * **** * **** encargado de la Unidad Ambiental. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y haga el pago respectivo. **COMUNIQUESE ACUERDO VII.-** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 6 cubetas de pintura color blanco, 2 galones de pintura color azul bandera, 8 unidades de felpa, 6 unidades de Manerales, 3 extensiones para pintar, 1 unidad de pasta resonadora, 2 unidades de rollos de tirro, 2 espátulas, 4 bandejas especiales, 2 cepillos de alambre, que serán utilizadas para pintar las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Santa María. Se nombra Administrador de Compra artículo 82 bis de la LACAP, al Licenciado Héctor **** * **** * **** * **** Gerente General. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y haga el pago respectivo. **COMUNIQUESE ACUERDO VIII.-** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera los servicios de una persona natural y jurídica para la reparación con lámina y tubo certificado de la pala mecánica del camión compactador. Se nombra Administrador de Compra artículo 82 bis de la LACAP, al señor **** * **** * **** * **** Motorista de Unidad de Aseo. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y haga el pago respectivo. **COMUNIQUESE ACUERDO IX** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera los servicios de una persona natural o jurídica para 13,500 metros cuadrados de conformación y compactación con maquinaria, 30 metros cúbicos de suministro y colocación de balastro en la ruta 1, conformada por las comunidades Jardines de la constancia, colonia la Pista, Pueblo Nuevo 3 y la calzada, lo cual es de emergencia y de gran importancia la intervención de las referidas calles y accesos debido a deterioro de la época invernal. Se nombra Administrador de Compra artículo 82 bis de la LACAP, a la ingeniera **** * **** * **** * **** Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de cuenta 120-FODES-libre disponibilidad y haga el pago respectivo. **COMUNIQUESE ACUERDO X** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera los servicios de una persona natural o jurídica para 14,000 metros cuadrados de conformación y compactación con maquinaria, 30 metros cúbicos de suministro y colocación de balastro en la ruta 2, conformada por las comunidades Jardines del Edén, colonia el Castaño, Pueblo Nuevo 1 y 2, colonia Santa Teresa y Fenadesal 3, lo cual es de emergencia y de gran importancia la intervención de las referidas calles y accesos debido a deterioro de la época invernal. Se nombra Administrador de Compra artículo 82 bis de la LACAP, a la ingeniera **** * **** * **** * **** Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de cuenta 120-FODES-libre disponibilidad y haga el pago respectivo. **COMUNIQUESE ACUERDO XI.-** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que en revisión del Presupuesto Municipal de la Alcaldía Municipal de Santa María del año 2020 se reflejó que a la plaza de Tesorera Municipal se le asignó un salario mensual de \$800.00 de los Estados Unidos de Norte América y en el inicio de este gobierno municipal 2021-2024 se tomó como base el salario de planilla de salarios de Abril 2021 para establecer el salario mensual donde reflejaba un total de

\$600 y no se corroboró con el último presupuesto Municipal 2020 aprobado por el Concejo Municipal periodo 2018/2021, ante lo anteriormente citado, el Concejo Municipal ACUERDA: Rectificar el salario mensual de \$800.00 a la Tesorera Municipal Licenciada ***** **** que se le debe pagar en planilla de salarios a partir del mes de Septiembre de 2021 en adelante, éste dato se toma como base al último presupuesto que se aprobó, es decir, el presupuesto del año 2020 COMUNIQUESE **ACUERDO XII.**- El Concejo Municipal, tomando en consideración la petición realizada por jóvenes de Caserío Vigil de esta Ciudad, en la cual solicitan 12 uniformes deportivos y un balón número 5 para ser utilizados en un torneo en el que ellos participaran, ante lo anteriormente citado el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI para que adquiriera 12 uniformes deportivos (camisa y calzoneta) y un balón numero 5 para los jóvenes de Caserío Vigil de esta ciudad, Se nombra Administrador de Orden de compra artículo 82 bis de la LACAP, al Licenciado **** Gerente General, b) Se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue el gasto de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y realice el pago respectivo COMUNIQUESE **ACUERDO XIII.**- El Concejo Municipal, tomando en consideración la petición realizada por el equipo de softbol femenino de esta Ciudad, en la cual solicitan uniformes deportivos (20 camisas, 8 pasarrillos, 11 shorts, 1 pans completo) y 6 pelotas de softbol para ser utilizados en un torneo a realizarse en Ereguayquín y en el cual participaran, ante lo anteriormente citado el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACI para que adquiriera uniformes deportivos (20 camisas, 8 pasarrillos, 11 shorts, 1 pans completo) y 6 pelotas de softbol para el equipo de softbol femenino de esta ciudad, Se nombra Administrador de Orden de compra artículo 82 bis de la LACAP, al Licenciado **** Gerente General, b) Se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue el gasto de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y realice el pago respectivo COMUNIQUESE **ACUERDO XIV.**- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: El escrito recibido por la Jueza del Juzgado de lo Civil de Usulután Licenciada ***** con número de referencia: 110-ProcesoLaboral-571-2019-R #6, relativo a un trámite de ejecución forzosa del proceso individual de trabajo promovido por el Licenciado ***** y continuado por la defensora publico laboral Licenciada***** en nombre y representación de la señora Blanca Maribel García Saravia contra la parte demandada el Municipio de la ciudad de Santa

María. El Juzgado de lo Civil de Usulután a efecto de continuar con el respectivo impulso procesal del presente proceso Resolvió librando oficio al señor Tesorero Municipal de la Alcaldía a fin de informar al Juzgado de lo Civil de Usulután si se dio entero cumplimiento a lo ordenado sobre la señora ***** donde se le debe cancelar la cantidad de \$3,182.29 de los Estados Unidos de Norteamérica en concepto de Indemnización y de otras prestaciones laborales en favor de la referida señora ***** , todo esto en virtud de acuerdo conciliatorio celebrado en ese

Juzgado por las partes que intervinieron en ese proceso, cabe mencionar que a raíz que el referido proceso llego a la parte del trámite de ejecución forzosa, es decir, debe dársele fiel cumplimiento al referido proceso, ante lo citado anteriormente el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aceptar y acatar la Sentencia emitida por la Jueza del Juzgado de lo civil de la Ciudad de Usulután en el sentido literal de la misma, b) Facultar a la Tesorera Municipal para que Erogue el gasto y pague a ***** ***** ***** ***** ex empleada municipal periodo 2018-2021 la cantidad de \$3,182.29 de los Estados Unidos de Norteamérica de la cuenta 120-FODES-libre disponibilidad.

COMUNIQUESE ACUERDO XV.- El Concejo El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30, numeral 2, ACUERDA: Nombrar a partir del 1 de Septiembre del presente año con el cargo de Encargada de Cuentas Corrientes a *****, Salario Mensual la cantidad de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$450.00) cabe mencionar que el salario asignado está debidamente presupuestado en el Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión Alcaldía Municipal de Santa María 2020 y 2021, Se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue el gasto de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y realice el pago del salario mensual a partir de septiembre de 2021 en adelante conforme a planillas de salario

COMUNIQUESE ACUERDO XVI.- El Concejo El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30, numeral 2, ACUERDA: Nombrar a partir del 1 de Septiembre del presente año con el cargo de Encargada de Catastro a ***** *****, manteniendo el salario mensual de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$400.00), Se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue el gasto de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y realice el pago del salario mensual a partir de septiembre de 2021 en adelante conforme a planillas de salarios

COMUNIQUESE ACUERDO XVII.- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar por unanimidad el Plan de Trabajo de la Unidad Municipal de la Mujer de Septiembre a Diciembre de 2021 presentado por la encargada de la Unidad Municipal de la Mujer y revisado por el Gerente General.

COMUNIQUESE ACUERDO XVIII.- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar por unanimidad el Plan

de Trabajo de la Unidad de Promoción Social de Septiembre a Diciembre de 2021 presentado por el encargado de la Unidad Promoción Social y revisado por el Gerente General.

COMUNIQUESE ACUERDO XIX.- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar por unanimidad el Plan de Trabajo de la Unidad del Instituto Municipal de la Juventud de Septiembre a Diciembre de 2021 presentado por el encargado de la Unidad del Instituto Municipal de la Juventud y revisado por el Gerente General.

COMUNIQUESE ACUERDO XX.- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que entre el 1 y el 10 de Septiembre de cada año la Parroquia Santa María de los Remedios de esta ciudad celebra el festejo patronal a San Nicolás de Tolentino Co Patrono del Municipio de Santa María, motivo por el cual se debe brindar el apoyo para la celebración del respectivo festejo patronal, ante lo citado anteriormente el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar ayuda para

la Parroquia Santa María de los Remedios de esta ciudad en el marco de los festejos patronales de San Nicolás de Tolentino, b) Autorizar al Jefe de la UACI para que adquiera: 1,500 unidades de refrigerio (Antojitos Típicos, tamales, horchata, chicha etc.), 300 unidades de cohetes de vara, 1 Banda musical para el recorrido de la imagen de San Nicolás de Tolentino, se nombra administrador de Orden de Compra artículo 82 bis de la LACAP a José Manuel Gómez Amaya encargado de Promoción Social, c) Facultar a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente Fondos Propios (Fondo Común). **COMUNIQUESE ACUERDO XXI.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el artículo 30, numeral 2, **ACUERDA:** Nombrar a partir del 1 de Septiembre del presente año con el cargo de: Encargado de la Unidad de la Niñez y Adolescencia Municipal al Licenciado *****, Salario Mensual la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$400.00), Se autoriza a la Tesorera Municipal que erogue el gasto de la cuenta Fondos Propios (Fondo Común) y realice el pago del salario mensual a partir de septiembre de 2021 en adelante conforme a planillas de salario **COMUNIQUESE ACUERDO XXII.-** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad el Presupuesto Municipal por Áreas de Gestión 2021 de la Alcaldía Municipal de Santa María. **COMUNIQUESE. ACUERDO XXIII.-** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 6 unidades de rin 22.5 para el camión compactador de esta municipalidad, para ser utilizadas en la recolección de desechos sólidos del municipio. Se nombra Administrador de Compra artículo 82 bis de la LACAP, al señor *****, Motorista Unidad de Aseo. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue el gasto de cuenta 120-FODES-libre disponibilidad y haga el pago respectivo. **COMUNIQUESE,** Los concejales Señor ***** Quinto Regidor Propietario y el Licenciado ***** Sexto Regidor Propietario votaron **EN CONTRA** en el **ACUERDO IV** del **ACTA DOCE** porque manifestaron que a esta nueva administración no le corresponde hacer el pago de las Retenciones al Impuesto sobre la Renta. **NOTA ACLARATORIA** La cuarta regidora propietaria ***** no se hizo presente físicamente a esta reunión y no presentó por escrito el motivo por el cual no asistió, por lo tanto no aparece en el inicio del Acta y tampoco firmará la misma. **COMUNIQUESE.** Se ciérrala presente y para constancia firmamos.

El presente documento se presenta en versión publica por contener datos de empleados públicos de cuentas de contribuyentes y a sus nombres, numero de cuentas; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a) 24 literal c) y d) y 30 de la ley de Acceso a la Información Publica

